



FIRMADO POR

El concejal de Servicios Sociales
Alejandro Gómez Vendrell
20/05/2026**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 2865084J

Expediente: **2865084J**

Asunto: Modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con bajas por anulación procedente de remanentes de crédito del capítulo 4 que se reutilizan por ser reducibles, procedentes del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA)

Vista las propuestas de modificación del Concejal delegado y la Responsable de Servicios Sociales suscrita el 14/05/2026, Sefycu 8156963, así como de la ampliación posterior, en la que se solicita la tramitación de la modificación presupuestaria por suplementos de créditos extraordinario con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias a habilitar crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Modalidad
2310-12000	Servicios sociales/ sueldo base A1	5.592,41 €	Suplemento de crédito
2310-12001	Servicios sociales/ sueldo base A2	9.426,20 €	Suplemento de crédito
2310-12004	Servicios sociales/ sueldo base C2	16.111,10 €	Suplemento de crédito
2310-12005	Servicios sociales/ sueldo base E	3.324,98 €	Suplemento de crédito
2310-12100	Servicios sociales/ complemento destino	14.422,49 €	Suplemento de crédito
2310-12101	Servicios sociales/ complemento específico	20.880,76 €	Suplemento de crédito
2310-16000	Servicios sociales/ seguridad social	24.415,28 €	Suplemento de crédito
	TOTAL	94.173,22 €	

Fuente de financiación; bajas por anulación de créditos no comprometidos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Financiación
2310-48000	Servicios sociales/ ayudas sociales	94.173,22 €	Baja anulación
	TOTAL	94.173,22 €	

Considerando lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en virtud del cual, en los expedientes de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario o suplemento de crédito, a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse una serie de extremos.

Por todo lo expuesto se emite la siguiente

1



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CXXP W7KT FVJE VUHT

03. Memoria CE-03-2026 - SEFYCU 8178620La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El concejal de Servicios Sociales
Alejandro Gómez Vendrell
20/05/2026**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 2865084J

MEMORIA**1. La necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar.**

Esta modificación resulta necesaria, de acuerdo con lo expuesto en la orden de inicio del Concejal delegado y la Responsable de Servicios Sociales suscrita el 14/05/2026, Sefycu 815663, así como el documento complementario explicativo anexo al expediente, para hacer frente al inicio de nuevas contrataciones de personal, así como para dotar de consignación suficiente al personal actualmente contratado, todas ellas hasta final de 2026, derivadas de las intervenciones amparadas por el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), en concreto:

Contrataciones de nuevo personal; un trabajador social y dos auxiliares administrativos.

Prorrogar la dotación presupuestaria hasta final de año del equipo actual contratado, un conserje, un auxiliar administrativo y un psicólogo

2. Las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

Esta modificación se financia con bajas por anulación de créditos no comprometidos susceptibles de minoración sin perturbación del servicio, en la aplicación presupuestaria 2310-48000 Servicios sociales/ Ayudas sociales, documento contable de autorización del gasto A nº 2025.2.0012845.000 por importe de 334.833,30 €, remanentes de crédito incorporados al presupuesto de 2026 procedentes de la generación de créditos 04-2025 derivadas de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mislata al amparo del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), y afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones presupuestarias a habilitar crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Modalidad
2310-12000	Servicios sociales/ sueldo base A1	5.592,41 €	Suplemento de crédito
2310-12001	Servicios sociales/ sueldo base A2	9.426,20 €	Suplemento de crédito
2310-12004	Servicios sociales/ sueldo base C2	16.111,10 €	Suplemento de crédito
2310-12005	Servicios sociales/ sueldo base E	3.324,98 €	Suplemento de crédito
2310-12100	Servicios sociales/ complemento destino	14.422,49 €	Suplemento de crédito
2310-12101	Servicios sociales/ complemento específico	20.880,76 €	Suplemento de crédito
2310-16000	Servicios sociales/ seguridad social	24.415,28 €	Suplemento de crédito
	TOTAL	94.173,22 €	

Fuente de financiación; bajas por anulación de créditos no comprometidos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Financiación
2310-48000	Servicios sociales/ ayudas sociales	94.173,22 €	Baja anulación
	TOTAL	94.173,22 €	

2



FIRMADO POR

La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
21/05/2026

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CXXP W7KT FVJE VUHT

03. Memoria CE-03-2026 - SEFYCU 8178620La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El concejal de Servicios Sociales
Alejandro Gómez Vendrell
20/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 2865084J

3. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Tal y como se ha expuesto, esta modificación resulta necesaria para financiar, de acuerdo con lo expuesto en la orden de inicio del Concejal delegado y la Responsable de Servicios Sociales suscrita el 14/05/2026, Sefycu 8156963, así como el documento complementario explicativo anexo al expediente.

4. La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

No existe crédito suficiente y apropiado inicialmente consignado en el Presupuesto municipal del ejercicio 2026, para dar cobertura a las necesidades nuevas de personal del departamento de servicios sociales derivadas de las intervenciones amparadas por el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).

Considerando que es necesario dotar de consignación para iniciar las contrataciones de nuevo personal, en concreto un trabajador social y dos auxiliares administrativos, así como prorrogar la dotación presupuestaria hasta final de año del equipo actual contratado, un conserje, un auxiliar administrativo y un psicólogo, para mantener los niveles de intervención entre las personas afectadas por la DANA, estando previsto lanzar una nueva línea de ayudas de movilidad, y que se dispone de medios de financiación previstos en la legislación de Haciendas Locales, de acuerdo con el desglose que se indican en el expediente, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de suplemento de créditos, financiados con bajas por anulación de créditos no comprometidos susceptibles de minoración sin perturbación del servicio, en la aplicación presupuestaria 2310-48000 Servicios sociales/ Ayudas sociales, A nº 2025.2.0012845.000

5. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Este extremo no resulta de aplicación en el presente expediente, pues la modificación de crédito no se financia con nuevos o mayores ingresos.

6. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Este extremo no resulta de aplicación en el presente expediente. Dado que se propone la financiación con bajas por anulación de créditos no comprometidos susceptibles de minoración sin perturbación del servicio, en la aplicación presupuestaria 2310-48000 Servicios sociales/ Ayudas sociales, A nº 2025.2.0012845.000.



FIRMADO POR

La concejala de Economía y Hacienda
María Luisa Martínez Mora
21/05/2026

